CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000903

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 22 JUL 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1322/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/246/2022 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°045/2022 del Departamento de Informática - Secplan; los Decretos Exentos N°202/456/2022 y N°202/713/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento 202/456/2022, se decreta el llamado a propuesta pública denominada **"ADQUISICION DE SERVIDORES E INSUMOS PROYECTO SIG COMUNAL"**, adjudicada a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC Ltda. R.U.T. 88.293.200-1**, mediante Decreto Exento N°202/713/2022.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICION DE SERVIDORES E INSUMOS PROYECTO SIG COMUNAL"**, suscrito con fecha 13 de julio de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC Ltda.** RUT Nº88.293.200-1, representada legalmente por doña **HERNAN LEIVA ORTEGA**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/456/2022 se llamó a licitación de propuesta Pública denominada **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES E INSUMOS PROYECTO SIG COMUNAL** y por Decreto Exento N°202/713/2022 se adjudica dicha propuesta a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA,** R.U.T. N°88.293.200-1, representada legalmente por don **HERNÁN LEIVA ORTEGA,** ya individualizado, por un valor de $8.882.445 IVA incluido.

SEGUNDO: El presente contrato regula la compra de Servidores, Discos Duros y Sistemas Operativos para implementación de Proyecto Sistema de Información Geográfica Comunal. 02 Servidores HPE DL GEN 10 3206R 1P 16G 4LFF SERVER Similar o equivalente; 04 HDD HPE 4TB SATA 7.2K LFF LPMV Similar o equivalente, 02 SISTEMAS OPERATIVOS MSW19 (16 CORE) STD ROCK.
El que tendrá un plazo de entrega de los servidores e insumos de 7 días enteros y corridos, a contar desde la firma del contrato tendrá una vigencia total de 30 días corridos.

TERCERO: Por el presente acto, don **HERNÁN LEIVA ORTEGA**, en representación de la empresa, acepta los servicios contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la a las Bases Administrativas Generales,

cumplirlo fielmente, de acuerdo a la a las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones y Especificaciones Técnicas, los que forman parte integrante de este contrato.

CUARTO: La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio, el cual será de cargo del Departamento de Informática, según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

QUINTO: La Municipalidad está obligada a pagar los bienes adquiridos solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con los bienes adquiridos a través del respectivo informe fundado (Recepción Conforme).
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del Servicio.
- El proveedor realice la entrega de la Garantía adicional por la Calidad de los materiales al I.T.S.

El pago se realizará en un (1) estado de pago, a suma alzada. Sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el I.T.S. y acompañada del informe de recepción conforme sin observaciones.

SEXTO: El adjudicatario deberá hacer entrega **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato. El monto de la garantía será equivalente al **5% del valor total del contrato** y tendrá una duración de contados desde que se suscribe el contrato hasta **noventa (90) días corridos** posteriores al término del plazo del contrato.

SÉPTIMO: Una vez realizada la recepción conforme del servicio, por parte del Inspector Técnico, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO: Previo a la firma de este contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de FINFAST S.A.G.R., número 84018WEB, de fecha 15/07/2022, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $444.122.- equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado con una validez hasta el 15/11/2022, la que será devuelta al adjudicatario al momento de la aprobación sin observaciones del servicio contratado.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 15. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier

momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°17, de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al I.T.O., de tal situación, cada vez que ocurra.

DÉCIMOPRIMERO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 4 de los anexos administrativos, el Contratista no incluye subcontrataciones.

DÉCIMOSEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa son don Hernán Leiva Ortega y doña María Yolanda Lizana.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.29.06.001 "Equipos Computacionales y Perifericos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
Por orden de la Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CBH/CUCH/jva
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
Informatica-Secplan
Página Web.